	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-033**
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**01**
		Vigencia:	**06-12-2021**

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 03 de enero del 2022

Señores:
BORNERAS Y BOBINAS S.A.S.
CALLE 23 A N° 25-22
PBX: 3440338; CEL: 3213815115
bornerasybobinas@hotmail.com

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ARMAMENTO	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Máximo 90 días.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VER ANEXO 2. “FICHA TÉCNICA”	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	Se contará desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 15 de junio de 2022. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
	FORMA DE PAGO	Se efectuará mediante un (01) solo pago, proporcional al 100% de los servicios recibidos por parte del supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4. **Nota:** El pago en estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Cuando aplique).
	REQUISITOS ECONÓMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	1. RUT 2. Certificación Bancaria no mayor a 30 días

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	06-12-2021

VALOR OFRECIDO	(Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.)
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La propuesta deberá ser enviada UNICAMENTE al correo Fabian.ochoa@fac.mil.co; a más tardar el día 20 de febrero de 2022 antes de las 14:00 horas.

TC. MARIBEL SILVA BARRERA
Gerente Proyecto

ANEXO 1
FICHA TÉCNICA

Adquisición de servicios - Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo - RUBRO 02-02-02-008-007-01 - $ 25'466.000,00 COP			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ATENDIDA**	**CANTIDAD REAL**
MANTENIMIENTO EMPUÑADURA GAU 19 El mantenimiento corresponde a • Chequeo funcional, testeo y reparación cableado. • Chequeo funcional, testeo, reparación o cambio tarjeta electrónica. • Limpieza, mantenimiento y reparación conector eléctrico de arnés. • Chequeo funcional y cambio de interruptor de dos posiciones, por condición. • Chequeo funcional y cambio de los switch resortados por condición. • Cambio cubierta switch de armado si es necesario • Cambio de bombillos 28 vol. De indicación de armado y de último cartucho. • Pintura general e instalación de decals. • Reparación superficies metálicas de la empuñaduras. • Tapas ajustadas con capa de sellante aisladora de humedad y formadora de juntas, sin fijador de roscas, sello de garantía en las cubiertas y placas de identificación con información técnica (serie número, parte número, logo FAC). • Cambio de todos los pernos que componen la empuñadura e insertos de todos los pernos que por condición sea requerido. • Si el mantenimiento correctivo de la empuñadura, requiere reparación del cableado u otro componente en general, deberá obedecer las buenas prácticas estándar de mantenimiento en sistemas eléctricos y electrónicos. Anexando su trazabilidad.	UNIDAD	2	3

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	06-12-2021

Adquisición de servicios - Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo - RUBRO 02-02-02-008-007-01 - $ 25'466.000,00 COP			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ATENDIDA**	**CANTIDAD REAL**
MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y CORRECTIVO GCU DMG0100A M-134D El mantenimiento corresponde a: • Testeo, reparación o cambio sistema de cableado eléctrico de la GCU. • Chequeo funcional integral. • Chequeo funcional y reparación tarjetas electrónicas, • Cambio de 01 relay 100amp y 24vdc por condición. • Cambio 01 relay azul 28vdc 25amp por condición. • Mantenimiento y reparación de conectores. • Chequeo funcional y cambio de interruptor de dos posiciones On-Off, por condición. • Cambio de 02 Switch pulsador de disparo resortado por condición. • Cambio cubiertas Switch de disparo, por condición. • Cambio bombillo indicación armado, por condición. • Pintura electrostática color negro mate e instalación de labels o marcación que posee la GCU en su totalidad. • Reparación superficies metálicas de la caja, por condición. • Tapas ajustadas con capa de sellante aisladora de humedad y formadora de juntas, sin fijador de roscas, sello de garantía en las cubiertas y placas de identificación con información técnica (serie número, parte número, logo FAC). • Cambio componentes por imprevistos, que se presenten específicamente durante la inspección o el mantenimiento correctivo de las cajas de control GCU. • Cambio de todos los pernos que componen la caja de control GCU e insertos de todos los pernos que por condición sea requerido. • Si el mantenimiento correctivo de las cajas de control GCU, requiere reparación del cableado u otro componente en general, deberá obedecer las buenas prácticas estándar de mantenimiento en sistemas eléctricos y electrónicos. Anexando su trazabilidad.	UNIDAD	6	9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a sostener los precios de su oferta al proceso contractual dentro de la adjudicación-ejecución del contrato.

- El contratista se compromete a responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

- El contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y la oferta presentada para el presente proceso.

- El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad y bioseguridad para el ingreso de su personal a las instalaciones del CACOM-4, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- El contratista deberá prestar las condiciones de disponibilidad y garantías que le permitan al supervisor del contrato (toda vez que sea requerido previa coordinación con el contratista), hacer acto de presencia en sus instalaciones para verificación y seguimiento de las labores de mantenimiento que en el momento se ejecuten.

- El contratista se abstendrá de subcontratar con personal orgánico de la Unidad (CACOM-4), incluso de la Fuerza Aérea Colombiana y, de cualquier manera, la ejecución de servicios que se pretenden satisfacer mediante el desarrollo del presente proceso contractual.

- El contratista debe contar con personal idóneo para realizar el soporte técnico de los sistemas electrónicos relacionados en el presente proceso contractual, quienes deben estar avalados mediante los permisos y/o licencias mínimas requeridas (ver numeral 2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, subnumeral 2.2.2 Otros Obligaciones del Proponente (deberán acreditarse al momento de presentación de la oferta inicial), subnumeral 1), lo anterior, para garantizar la atención oportuna de temas en relación a refacción y/o trámites de garantías.

- El contratista deberá contar con un stock de repuestos requeridos, para lo cual, en el momento de ser requerido deberá tener presente demostrar la trazabilidad y altos estándares de calidad de los mismos para satisfacer las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual como en servicio postventa (garantías).

- El contratista se obliga a cumplir con todos aquellos trámites que se dieren a lugar en relación con la nacionalización de repuestos/insumos que le fueran necesarios para dar cumplimiento a los servicios de mantenimiento contratados.

- El contratista debe garantizar que una vez le sea entregado el material para efectos de desarrollo del presente objeto contractual, el mismo queda bajo su responsabilidad, custodia y buen cuidado, lo anterior de acuerdo a las medidas de seguridad implementadas por el mismo.

- El contratista deberá asumir todos los gastos logísticos que se llegaran a generar en relación al transporte de los sistemas de armamento susceptibles de mantenimiento bajo el presente contrato, hacia sus propias instalaciones así como para posterior entrega de los servicios contratados en el CACOM-4-GRUTE-43 y aquellos adicionales que se requieran para dar cumplimiento del objeto contractual por su parte; lo anterior, contando con las medidas necesarias de seguridad pertinentes para efectuar dichos transportes.

- El contratista deberá elaborar, suscribir y presentar ante LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, las respectivas actas/informes que relacionen el historial de las labores de mantenimiento realizados en cada uno de los equipos intervenidos en el proceso, así como el listado de los repuestos cambiados e instalados en mencionadas tareas de mantenimiento, registrando mínimamente información sobre el repuesto como: nombre, parte número y nombre del fabricante; dichos documentos deben contar con visto bueno por el supervisor del Contrato según corresponda.

- El contratista garantizará que los elementos que fuera a instalar en calidad de repuestos, gozarán de la condición “NUEVO-ORIGINAL”, libre de defectos de fábrica, enmendaduras o cualquier tipo de novedad que afecte el estado final del mantenimiento efectuado sobre el bien y que guardan relación directa con las condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica del proceso contractual, para esto, anexo a los informes de mantenimiento de las unidades afectadas, el contratista suministrará la respectiva información de trazabilidad (factura de compra, certificado de manufactura, tarjeta de condición, etc.).

  NOTA: Si en el proceso de supervisión y seguimiento del contrato se llegare a evidenciar la instalación de repuestos anteriormente usados (viejos), lo anterior, se constituirá en motivo suficiente para causarse sanciones a nombre del contratista.

- El contratista se compromete a efectuar devolución de los elementos defectuosos que, en desarrollo de las labores de mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato, ameritaron su remplazo (por inoperatividad del elemento, condición física-funcional de alto grado de degradación, vencimiento del elemento, etc.), por otro de condición “NUEVO-ORIGINAL”; Estos elementos remplazados deberán ser entregados al supervisor del contrato, lo anterior, guardando concordancia al cumplimiento de las anteriores obligaciones indiferentemente de si el lugar de la ejecución de los servicios de mantenimiento hayan sido en las instalaciones del contratista.

- El contratista, para el caso de paralización/malfuncionamiento del sistema que haya sido intervenido por el mismo y entregado al supervisor del contrato, se comprometerá a brindar oportuna respuesta para la corrección del estado técnico del sistema de armamento para su

nueva puesta en funcionamiento en un lapso no mayor a 03 días calendario después de notificación formal (correo electrónico, correo certificado, notificación SECOP II), por parte del supervisor del contrato.

- El contratista brindará garantía de un (01) año de los servicios de mantenimiento prestados por mano de obra y por todo aquel elemento que haya sido reparado o cambiado en calidad de repuesto; dicho término entra en vigencia a partir del recibido a satisfacción del equipo/sistema por parte del supervisor del contrato.

  NOTA: El contratista asumirá por su cuenta, todos aquellos gastos que fueren necesarios (logístico, repuestos, horas de trabajo de personal, etc.), para hacer efectivo el cumplimiento de la garantía.

- El contratista se comprometerá a colaborar con la Entidad Estatal en lo que fuera necesario, a fin de que el objeto del contrato se cumpla y que el mismo sea de la mejor calidad, acatando las instrucciones que durante la ejecución del contrato sean impartidas y de manera general obrando con Lealtad y Buena Fe objetiva en todas las etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos que llegaran a presentarse.

- El contratista se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (pago de salarios), cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

  NOTA: Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

- El contratista mantendrá indemne y libre a CACOM-4, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.4 y el personal que desarrollará los trabajos.

- El contratista se compromete a construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.

- El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 09 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, los siguientes #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR #. se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, **no se podrá efectuar el pago**.

ENTREGABLES INICIALES QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

- Una vez adjudicado el contrato y hasta antes de que la Entidad por medio del supervisor haga 1era entrega al contratista, de alguno de los elementos que se contemplan para su mantenimiento, el contratista deberá firmar y enviar al supervisor, el FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, lo anterior, a fin de proteger la divulgación información (documentos, imágenes, videos, etc.), de carácter sensible en relación a los equipos asociados/material de guerra para la defensa de la nación, **lo anterior se constituye en un requisito previo necesario para suscribir el acta de inicio.**

- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **lo anterior se constituye en un requisito previo necesario para suscribir el acta de inicio.**

- El contratista deberá soportar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **lo anterior se constituye en un requisito previo necesario para suscribir el acta de inicio.**

- El contratista de común acuerdo con el supervisor del contrato y ordenador del gasto, deberá firmar el acta de inicio a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato: a dicho documento se le deberá anexar suscripción de un cronograma de actividades en el cual se establezca de manera clara, la oportunidad con la que se abordará el desarrollo de los servicios contratados.

Obligaciones del Proponente (deberán acreditarse al momento de presentación de la oferta inicial):

1. Contar con una de las licencias relacionadas a continuación y anexar copia de la misma:

LICENCIAS UAEAC DEL PERSONAL TÉCNICO de acuerdo al RAC2-SUBPARTE A – CAPÍTULO I SECCIÓN 2.1.2.1

- INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRÓNICO, AERONÁUTICO Y/O MECÁNICO.

- TÉCNICO ESPECIALISTA EN AVIÓNICA TEEI
- TÉCNICO DE LÍNEA DE HELICÓPTEROS TLH
- TÉCNICO DE LÍNEA DE AVIONES TLA

2. El proponente deberá demostrar mediante certificación de inventario, que cuenta con un stock de repuestos en caso de ser requeridos, demostrando su trazabilidad y altos estándares de calidad para satisfacer las necesidades que se presenten al momento de realizar el mantenimiento.

Otros Aspectos de Verificación Jurídica:

El proponente deberá aportar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. El proponente extranjero allegara fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.

2. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el proponente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e

ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

3. El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento superior al 80% (Moderadamente Aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

TC. MARIBEL SILVA BARRERA
Gerente Proyecto